

Bankia

PRIMER SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 16 de julio de 2019, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019 de Bankia, S.A. (en adelante también, Bankia).

PERSONAS RESPONSABLES

D. Leopoldo Alvear Trenor, con DNI número 51404562-E, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de mayo de 2019, acuerda la incorporación por referencia de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019, de Bankia, y asume, en representación de Bankia con domicilio social en Valencia, c/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

Mediante el presente Suplemento se incorporan por referencia al Folleto de Base de Valores no Participativos, los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia, correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, debidamente auditados con opinión favorable y sin salvedades, formulados por el Consejo de Administración de la entidad el 24 de julio de 2019, y que se pueden consultar en la página web de la Entidad y de la CNMV:

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2019/07/31/bankia-1s-2019-cuentas-consolidadas-auditadas-e-informe-de-gestion.pdf>

<https://www.cnmv.es/Portal/AlDia/DetalleFIAlDia.aspx?nReg=2019093289>

El presente documento constituye un suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Valores no Participativos y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que Bankia haya publicado o publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del Folleto de Base de Valores no Participativos con fecha 16 de julio de 2019 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Folleto de Base:

Datos del Hecho Relevante	Secciones de la documentación del Folleto de Base de Valores no Participativos afectadas por el Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
Fecha: 20/09/2019 Número: 281888 DBRS Ratings Limited ratifica las calificaciones crediticias de las cédulas hipotecarias de Bankia.	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección I (Resumen). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores), apartado 5. - Sección II (Nota de valores), apartado 7.5.	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2019/01/24/20190920-hr-bkia-cedulas-dbrs.pdf
Fecha: 12/07/2019 Número: 280146 Scope Ratings ratifica las calificaciones crediticias de las cédulas hipotecarias de Bankia.	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección I (Resumen). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores), apartado 5. - Sección II (Nota de valores), apartado 7.5.	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2019/01/24/20190712-hr-bkia-rating-scope-rating.pdf
Fecha: 26/07/2019 Número: 280678 Completado el acuerdo con el fondo Lone Star XI para la transmisión de una cartera de activos inmobiliarios adjudicados y de créditos hipotecarios de dudoso cobro.	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección I (Resumen).	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2019/01/24/20190726-hr-bkia-green.pdf
Fecha: 29/07/2019 Número: 280755 Aclaraciones Plan Estratégico.	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección I (Resumen).	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2019/01/24/20190729-hr-bkia-plan-estrategico-2018.pdf

Con la incorporación por referencia de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Bankia, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, así como el resto de información referida en el presente Suplemento, el Resumen del Folleto de Base pasa a estar redactado de la siguiente forma:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “Resumen”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la

numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

SECCIÓN A - INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	ADVERTENCIA	<p>Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
SECCIÓN B - EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	Nombre legal y comercial del emisor	Bankia, S.A. (" Bankia ", el " Banco " o el " Emisor "), y en el ámbito comercial "Bankia".
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España ("BdE").</p> <p>Desde el 4 de noviembre de 2014 Bankia se encuentra bajo la supervisión del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS"). Como entidad de crédito, Bankia podría estar sujeta a la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("Ley 11/2015") y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.</p> <p>El Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) de la Sociedad es 549300685QG7DJS55M76.</p>
B.3	Descripción del emisor	<p>El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidos por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros.</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de (i) un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia,</p>

Castellón y Alicante, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja y (ii) proceso de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. (Banco Mare Nostrum) por parte de Bankia mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2017.

Los principales segmentos de negocio del Grupo Bankia son Banca de Particulares, Banca de Negocios y Centro Corporativo. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien en los últimos años se han hecho desinversiones en virtud del Plan de Reestructuración, mediante la venta y liquidación de manera ordenada de todas las participadas y filiales consideradas no estratégicas para el negocio de Bankia.

Banca de Particulares: El negocio de Banca de Particulares comprende la actividad de banca minorista con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros) e incluye la Dirección Corporativa de Banca Privada y Gestión de Activos, así como la Dirección de Banca Seguros, cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un modelo de negocio orientado hacia el cliente. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportándoles valor en los productos y servicios ofrecidos, así como en el asesoramiento y la calidad en la atención. La estrategia en este negocio pasa por fomentar la especialización en cinco perfiles distintos: clientes Particulares con un Gestor de referencia (Asesor Financiero o Gestor Conecta con Tu Experto), Banca privada y Pymes, Comercios y Autónomos. Esto permite la asignación de clientes a gestores específicos que son los responsables globales de su relación con el banco, con lo que se consiguen mayores niveles de satisfacción y se generan nuevas fuentes de negocio. El banco centra la oferta de productos y servicios de alto interés en cada uno de los segmentos, lo que permite potenciar la captación de nuevos clientes y fidelización de los ya existentes, así como mejorar e incrementar el número de productos contratados con la entidad.

Con el objetivo de apoyar esta estrategia, realizada a través de una amplia red multicanal en España, el banco posee varios tipos de oficinas, incluyendo (i) oficinas universales; (ii) oficinas ágiles (que se dedica fundamentalmente a gestiones rápidas); (iii) "Conecta con tu Experto" (para prestar asesoramiento a los clientes digitales); y (iv) + Valor (nuevo modelo de aproximación a clientes multicanal con menor relación). En 2016 el Grupo llevó a cabo la definición del nuevo posicionamiento comercial, según el cual se pone el foco en el cliente bajo tres pilares, cercanía (trato personalizado), sencillez (productos y servicios sencillos) y transparencia (productos y servicios adecuados para cada cliente), que ha continuado durante 2017 y 2018. Esta estrategia comenzó a implantarse en enero de 2016 en los clientes particulares para posteriormente hacerlo extensivo a los clientes autónomos, digitales y a la contratación de nuevas hipotecas en 2017.

Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, contando al cierre de junio de 2019 con una cuota de mercado en hogares del 11,30% (12,17% en diciembre de 2016, 11,79% en diciembre de 2017 y 11,46% en diciembre de 2018) en créditos y del 11,14% (11,21% en diciembre de 2016, 11,39% en diciembre de 2017 y 11,21% en diciembre de 2018) en depósitos (Fuente: Dirección de Estudios Bankia y Banco de España, cuotas de mercado calculadas sobre saldo vivo de crédito a hogares y depósitos de hogares de OIFM (Otras Instituciones Financieras Monetarias según definición del Boletín Estadístico de Banco de España)).

Banca de Negocios: El negocio de Banca de Negocios constituye la división del grupo especializada en la atención a empresas que tienen una facturación superior a los 6 millones de euros. El objetivo de esta área es combinar la rentabilidad a largo plazo del banco y la creación de valor para el accionista con un buen servicio a los clientes, en particular por lo que respecta a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos empresariales. La política comercial se articula en torno a dos ejes: unos precios mínimos en función del coste de los recursos y del nivel de riesgo de la empresa y una búsqueda activa de oportunidades de venta cruzada; es decir, que el cliente se beneficie del mayor número posible de productos y servicios ofrecidos por el banco. La valoración del riesgo se realiza de forma individualizada y corre a cargo de equipos especializados, ya sean de ámbito nacional o de ámbito territorial, dependiendo de la envergadura de cada operación y cada cliente.

Este segmento está dividido en 3 áreas principales: (i) Banca de Empresas, centrado en las empresas y grupos de empresas con facturación anual de 6 a 300 millones de euros, y que cuenta con una red de 45 oficinas a 30 de junio de 2019; (ii) Banca Corporativa, que provee de servicios bancarios especializados a empresas de más de 300 millones de euros de ingresos a través de tres centros corporativos situados en Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca; y (iii) Mercado de Capitales, que realiza servicios de financiación especializada, asesoramiento financiero, trading de derivados y renta fija, con especial atención a los clientes de la red comercial.

Bankia es uno de los principales competidores en el sector de banca de negocios, contando con una base de más de 26.000 clientes (empresas) activos. La base de clientes en el sector de Corporates y Pymes se encuentra diversificada entre distintos sectores de la economía, como el de servicios,

		<p>comercio e industria (que representa el 50,1% del total de la cartera de clientes de Banca de Negocios a cierre del primer semestre de 2019), o también construcción y servicios públicos.</p> <p>Los centros de empresas se ubican en las principales ciudades, allí donde lo justifica la concentración de clientes del segmento. La atención a los clientes con facturación inferior a 6 millones de euros se realiza desde las oficinas universales, en aquellos ámbitos donde existe masa de clientes suficiente o, alternativamente, por gestores de cuentas especialistas que cubren un ámbito territorial determinado y prestan soporte y se coordinan con las sucursales de ese ámbito.</p> <p>En los primeros seis meses del año se ha continuado realizando un importante esfuerzo en la vinculación de los clientes a través de la financiación de su circulante. Así, el importe desembolsado en el año con los clientes de Banca de Negocios superó los 15.300 millones de euros, un 17,2% más que en el mismo período de 2018.</p> <p>En lo respectivo al apoyo a la internacionalización, Bankia ofrece un gran abanico de servicios y productos a las empresas que afrontan sus procesos de salida al exterior desde todas sus vertientes posibles. Desde su circulante para las compras y ventas recurrentes en el exterior, con planteamientos como el confirming, factoring o forfaiting internacionales, hasta sus inversiones o el desarrollo a medio y largo plazo de los proyectos por los que licitan fuera de España.</p> <p>En el primer semestre de 2019 Bankia apoyó a las compañías en su actividad de comercio exterior con un total de 7.043 millones de euros, un 8% más que en el primer semestre del año anterior, y logró elevar su base de clientes activos en comercio exterior un 26%.</p> <p>Centro Corporativo: Bankia posee una cartera de empresas participadas con origen en la cartera industrial de las entidades que conforman el Grupo. A 30 de junio de 2019 el Grupo estaba compuesto por 57 compañías, que incluyen 27 sociedades dependientes, 9 sociedades clasificadas como negocios conjuntos y 21 sociedades asociadas.</p> <p>Bankia desarrolla su actividad principalmente en España, contando a 30 de junio de 2019 con un total de 2.210 oficinas de red minorista y 45 oficinas en Banca de Empresas. Por otro lado, Bankia lanzó en el año 2013 la oficina ágil, un nuevo tipo de sucursal que permite dar una respuesta de calidad y rapidez a aquellos clientes que presentan una mayor transaccionalidad: sacar dinero, pagar recibos, realizar ingresos, ordenar transferencias, etc. A 30 de junio de 2019, dentro de las oficinas de red minorista, el número de oficinas ágiles ascendía a 125.</p>
<p>B.4a</p>	<p>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p>	<p>Una vez finalizado el Plan de Reestructuración en diciembre de 2017, la etapa de crecimiento del Grupo Bankia se inicia con el Plan Estratégico 2018-2020, aprobado el 27 de febrero de 2018, que centra sus objetivos en seguir incrementando sus resultados con un mayor dinamismo comercial, continuar mejorando la calidad de su balance y avanzar en la retribución a los accionistas. Para conseguir estos objetivos, el Plan Estratégico 2018-2020 se sustenta en cuatro ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución de la integración de Banco Mare Nostrum. Tanto Bankia como Banco Mare Nostrum compartían un modelo de negocio enfocado a la banca minorista y un perfil de clientes similar, lo que resulta en potenciales sinergias por reducción de duplicidad de costes, manteniendo el riesgo de integración limitado. Concretamente, se estima que la reducción de costes recurrentes (antes de impuestos) alcance los 190 millones de euros en el año 2020. Asimismo, el Plan Estratégico contempla un posible incremento en la generación ingresos, principalmente en el margen de intereses y las comisiones, ya que, la integración de Banco Mare Nostrum, franquicia líder en regiones donde Bankia está poco presente, proporcionará un incremento significativo de escala y base de clientes en estas zonas. En cuanto a la integración tecnológica de procesos y transacciones, su ejecución se completó el 19 de marzo de 2018. ▪ Eficiencia y control de costes. Una vez provisionados en 2017 los gastos de reestructuración por la integración de Banco Mare Nostrum, por importe de 312 millones de euros netos de impuestos, el nuevo Plan Estratégico prevé que la eficiencia del Grupo mejorará hasta quedar por debajo del 47% después de que las sinergias de costes derivadas de la fusión con Banco Mare Nostrum se eleven a 190 millones de euros, un 23% más que la cifra de 155 millones de euros prevista inicialmente. ▪ Incremento de ingresos a través de una mayor venta de productos de alto valor. En los próximos tres años el Grupo Bankia tendrá como objetivo incrementar la financiación en los segmentos de hipotecas, consumo y empresas, y la generación de comisiones en productos de alto valor (fondos de inversión, medios de pago, seguros) para promover la obtención de mayores ingresos y la mejora de los márgenes. Asimismo, la terminación de las restricciones que establecía el Plan de Reestructuración, que finalizó en diciembre de 2017, permitirá que Bankia inicie nuevas líneas de actividad que podrán contribuir a la consecución de este objetivo. Estas actividades incluyen la financiación de promoción inmobiliaria, la concesión de financiación a

		<p>largo plazo a grandes corporaciones con acceso a los mercados de capitales, dentro y fuera de España, así como otros productos generadores de comisiones (financiación de proyectos y financiación de adquisiciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción acelerada de activos improductivos. Otro de los ejes principales del nuevo Plan Estratégico es la continuación de la reducción de los activos improductivos (dudosos brutos + adjudicados brutos) de manera orgánica y mediante la venta de carteras con el fin de liberar liquidez y recursos para conceder nuevos créditos en segmentos en los que Bankia quiere aumentar las cuotas de mercado. Por ello, el mayor volumen de crédito estará acompañado de nuevas reducciones de los créditos dudosos y los activos adjudicados (8.800 millones de euros estimados en el periodo 2017-2020) que, según las previsiones del nuevo Plan Estratégico, dejará la ratio de activos improductivos (dudosos brutos + adjudicados brutos / riesgos totales + adjudicados brutos) por debajo del 6% al cierre del ejercicio 2020 (12,5% en 2017), en tanto que la tasa de morosidad se situará en el 3,9%. Cabe mencionar que 2018 fue un año clave en la reducción de activos improductivos (dudosos brutos + adjudicados brutos), tanto de forma orgánica (reducción de las entradas en mora y buena evolución en la actividad recuperatoria) como por venta de activos, destacando en este sentido el acuerdo alcanzado con el inversor institucional Lone Star XI para la venta de una cartera de activos, fundamentalmente créditos dudosos del segmento hipotecario y activos inmobiliarios adjudicados, con un valor bruto contable en dicho momento de 3.070 millones de euros. El acuerdo se formalizó finalmente en el mes de julio de 2019. <p>El Plan Estratégico permitirá, en caso de cumplirse, que el Grupo Bankia mantenga su modelo de elevada generación orgánica de capital, de manera que su solvencia se mantenga por encima del 12% CET1 fully loaded. En este sentido, el Plan Estratégico ha fijado como objetivo para el 2020 reintegrar a los accionistas el capital que supere esta cifra, lo que se traduce en una devolución de capital de más de 2.500 millones de euros en los próximos tres años.</p> 																																																														
B.5	Grupo	<p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA" y, en conjunto, el "Grupo BFA-Bankia").</p> <p>A 30 de junio de 2019, el perímetro de consolidación estaba formado por 57 sociedades —entre entidades dependientes, asociadas y negocios conjuntos— que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. Del total de sociedades, 27 sociedades son dependientes, 9 sociedades son entidades clasificadas como negocios conjuntos y 21 son sociedades asociadas (a 31 de diciembre de 2018 el perímetro de consolidación estaba formado por 63 sociedades, de las que 30 eran sociedades dependientes, 10 negocios conjuntos y 23 asociadas). Asimismo, cabe mencionar que del total del perímetro de 57 entidades a 30 de junio de 2019 existen 26 sociedades clasificadas como activo no corriente en venta.</p>																																																														
B.6	Accionistas principales	<p>BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, es el accionista mayoritario de Bankia, siendo titular del 61,783% de su capital social a fecha de elaboración de este Documento. Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección en el capital social de Bankia a la fecha de registro del presente Documento es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="466 1496 1417 1921"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Participación Directa</th> <th colspan="2">Participación Indirecta</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejeros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche</td> <td>259.170</td> <td>0,008%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>259.170</td> <td>0,008%</td> </tr> <tr> <td>D. José Sevilla Álvarez</td> <td>55.012</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>55.012</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Ortega Parra</td> <td>75.000</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>75.000</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Joaquín Ayuso García</td> <td>55.015</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>55.015</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Francisco Javier Campo García</td> <td>50.315</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>50.315</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D^a. Eva Castillo Sanz</td> <td>25.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>25.000</td> <td>0,001%</td> </tr> </tbody> </table>		Participación Directa		Participación Indirecta		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Consejeros							D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche	259.170	0,008%	0	0,000%	259.170	0,008%	D. José Sevilla Álvarez	55.012	0,002%	0	0,000%	55.012	0,002%	D. Antonio Ortega Parra	75.000	0,002%	0	0,000%	75.000	0,002%	D. Joaquín Ayuso García	55.015	0,002%	0	0,000%	55.015	0,002%	D. Francisco Javier Campo García	50.315	0,002%	0	0,000%	50.315	0,002%	D ^a . Eva Castillo Sanz	25.000	0,001%	0	0,000%	25.000	0,001%
	Participación Directa			Participación Indirecta		Total																																																										
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																										
Consejeros																																																																
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche	259.170	0,008%	0	0,000%	259.170	0,008%																																																										
D. José Sevilla Álvarez	55.012	0,002%	0	0,000%	55.012	0,002%																																																										
D. Antonio Ortega Parra	75.000	0,002%	0	0,000%	75.000	0,002%																																																										
D. Joaquín Ayuso García	55.015	0,002%	0	0,000%	55.015	0,002%																																																										
D. Francisco Javier Campo García	50.315	0,002%	0	0,000%	50.315	0,002%																																																										
D ^a . Eva Castillo Sanz	25.000	0,001%	0	0,000%	25.000	0,001%																																																										

D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	21	0,000%	30.268	0,001%	30.289	0,001%
D. José Luis Feito Higuera	49.452	0,002%	0	0,000%	49.452	0,002%
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	16.358	0,001%	0	0,000%	16.358	0,001%
D. Antonio Greño Hidalgo	20.750	0,001%	0	0,000%	20.750	0,001%
D. Carlos Egea Krauel	15.595	0,001%	0	0,000%	15.595	0,001%
D ^a . Laura González Molero	5.000	0,000%	0	0,000%	5.000	0,000%
Total	626.688	0,020%	30.268	0,001%	656.956	0,021%

Directivos	Participación Directa		Participación Indirecta		Total	
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto
D. Miguel Crespo Rodríguez	6.358	0,000%	0	0,000%	6.358	0,000%
D ^a . Amalia Blanco Lucas	20.622	0,001%	0	0,000%	20.622	0,001%
D. Fernando Sobrini Aburto	12.569	0,000%	2	0,000%	12.571	0,000%
D. Gonzalo Alcubilla Povedano	12.027	0,000%	0	0,000%	12.027	0,000%
D. Leopoldo Alvear Trenor	32.423	0,001%	0	0,000%	32.423	0,001%
D. Manuel Galarza Pont	21.915	0,001%	0	0,000%	21.915	0,001%
D. David López Puig	17.275	0,001%	0	0,000%	17.275	0,001%
D. Eugenio Solla Tomé	18.157	0,001%	0	0,000%	18.157	0,001%
D. Carlos Torres García	37.547	0,001%	0	0,000%	37.547	0,001%
Total	178.893	0,006%	2	0,000%	178.895	0,006%

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada

Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia

Cuenta de resultados <i>(datos en millones de euros)</i>	2018 ⁽¹⁾	2017 ⁽¹⁾	2016	Var. (%) 2018/2017	Var. (%) 2017/2016
Margen de intereses	2.049	1.968	2.148	4,1%	(8,4%)
Margen bruto	3.368	3.064	3.166	9,9%	(3,2%)
Resultado de la actividad de explotación	1.061	744	1.301	42,6%	(42,8%)
Resultado antes de impuestos	920	625	991	47,2%	(37,0%)
Resultado consolidado del ejercicio	703	494	802	42,4%	(38,4%)
Rtdo. atribuido a la sociedad dominante	703	505	804	39,4%	(37,3%)

⁽¹⁾ Los datos de 2018 corresponden a un año completo de resultados de la entidad resultante de la fusión entre Bankia y BMN. Los datos de 2017 sólo incluyen un mes de resultados de BMN, ya que la fusión se realizó con efecto contable de 1 de diciembre de 2017. Los datos de 2016 son los de Grupo Bankia antes de la fusión con BMN.

Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia

Activo <i>(datos en millones de euros)</i>	2018	2017 ⁽¹⁾	2016 ⁽¹⁾	Var. (%) 2018/2017	Var. (%) 2017/2016
Efectivo, efectivo en bancos centrales y depósitos a la vista	4.754	4.504	2.854	5,5%	57,8%
Activos financieros mantenidos para negociar	6.308	6.773	8.331	(6,9%)	(18,7%)
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	-	-	-	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	9	-	-	-	-
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	9	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	15.636	22.745	25.249	(31,3%)	(9,9%)
Activos financieros a coste amortizado	156.461	158.711	136.509	(1,4%)	16,3%
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	118.286	123.025	104.677	(3,9%)	17,5%
Derivados - contabilidad de coberturas	2.627	3.067	3.631	(14,3%)	(15,5%)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	306	321	282	(4,6%)	13,8%
Activos tangibles e intangibles	2.487	2.661	1.878	(6,5%)	41,7%
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	3.906	3.271	2.260	19,4%	44,7%
Resto de activos ⁽²⁾	12.728	11.879	9.174	7,2%	29,5%
TOTAL ACTIVO	205.223	213.932	190.167	(4,1%)	12,5%

Pasivo <i>(datos en millones de euros)</i>	2018	2017 ⁽¹⁾	2016 ⁽¹⁾	Var. (%) 2018/2017	Var. (%) 2017/2016
Pasivos financieros mantenidos para negociar	6.047	7.421	8.983	(18,5%)	(17,4%)
Pasivos financieros a coste amortizado	181.869	188.898	164.636	(3,7%)	14,7%
De los que: depósitos de la clientela	126.319	130.396	105.155	(3,1%)	24,0%
Derivados - contabilidad de coberturas	183	378	724	(51,6%)	(47,7%)
Provisiones	1.922	2.035	1.405	(5,5%)	44,8%
Resto de pasivos ⁽³⁾	2.013	1.587	1.582	26,8%	0,3%
TOTAL PASIVO	192.033	200.319	177.330	(4,1%)	13,0%

Patrimonio Neto <i>(datos en millones de euros)</i>	2018	2017 ⁽¹⁾	2016 ⁽¹⁾	Var. (%) 2018/2017	Var. (%) 2017/2016
Fondos propios	13.030	13.222	12.303	(1,5%)	7,5%
Otro resultado global acumulado	147	366	489	(59,7%)	(25,2%)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	12	25	45	(49,9%)	(45,1%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.189	13.613	12.837	(3,1%)	6,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	205.223	213.932	190.167	(4,1%)	12,5%

⁽¹⁾ Los balances del grupo Bankia correspondientes al cierre de diciembre de 2017 y diciembre de 2016 están adaptados a los criterios de presentación de la información financiera de NIIF 9, con la finalidad de facilitar la comparación entre los distintos ejercicios en términos homogéneos. Esta adaptación no ha sido auditada. Los cambios más relevantes son la sustitución de la categoría de activos financieros disponibles para la venta por la de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, la eliminación de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y la sustitución de la categoría de préstamos y partidas a cobrar por la de activos financieros a coste amortizado. Por tanto, debe tenerse en consideración que los balances de 2017 y 2016 difieren de los incluidos en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

⁽²⁾ Incluye los epígrafes de "Activos amparados por contratos de seguro reaseguro", "Activos por impuestos" y "Otros activos" del balance consolidado.

⁽³⁾ Incluye los epígrafes "Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", "Pasivos por impuestos" y "Otros pasivos" del balance consolidado.

Principales indicadores de solvencia y apalancamiento

La siguiente tabla muestra las principales ratios de solvencia Phase in del Grupo Bankia según BIS III a 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como un detalle de la ratio de apalancamiento de Grupo Bankia en los tres ejercicios, calculada según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

Solvencia (%)	2018 ⁽¹⁾⁽²⁾	2017 ⁽¹⁾⁽²⁾	2016 ⁽¹⁾⁽²⁾	Var. (p.p.) 2018/2017	Var. (p.p.) 2017/2016
BIS III (CRR y CRD IV) ⁽¹⁾					
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III					
Phase In ⁽¹⁾	13,80%	14,15%	15,08%	(0,35) p.p.	(0,93) p.p.
Ratio capital de nivel I - BIS III Phase In ⁽¹⁾	15,31%	14,94%	15,08%	0,37 p.p.	(0,14) p.p.
Ratio capital de nivel II BIS III	2,26%	1,90%	1,34%	0,36 p.p.	0,56 p.p.
Ratio total capital - BIS III Phase In ⁽¹⁾	17,58%	16,84%	16,42%	0,74 p.p.	0,42 p.p.
Requerimiento mínimo Capital de nivel I ordinario					
	8,56%	7,88%	10,31%	0,68 p.p.	(2,44) p.p.
Requerimiento mínimo Total Capital					
	12,06%	11,38%	10,31%	0,68 p.p.	1,07 p.p.
BIS III (CRR y Reglamento Delegado 62/2015)					
Ratio de apalancamiento Phase in	6,09%	6,02%	6,12%	0,07 p.p.	(0,10) p.p.

(1) Las ratios reflejadas incluyen el resultado del ejercicio neto de dividendo en cada periodo.

(2) Los datos incluyen el importe de las plusvalías asociadas a la cartera de valor razonable de renta fija soberana, que desde octubre de 2016 se incorporan al capital regulatorio por la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/445 en un porcentaje del 100% en 2018, 80% en 2017 y 60% en 2016.

Información financiera intermedia seleccionada de Grupo Bankia

Información financiera intermedia seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia

Cuenta de resultados (datos en millones de euros)	30/06/2019	30/06/2018	Var. (%)
Margen de intereses	1.018	1.047	(2,8%)
Margen bruto	1.671	1.841	(9,2%)
Resultado de la actividad de explotación	759	897	(15,4%)
Resultado antes de impuestos	540	681	(20,7%)
Resultado consolidado del ejercicio	400	515	(22,2%)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	400	515	(22,3%)

Información financiera intermedia seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia

Activo (datos en millones de euros)	30/06/2019	31/12/2018	Var. (%)
Efectivo, efectivo en bancos centrales y otros depósitos vista	8.117	4.754	70,8%
Activos financieros mantenidos para negociar	6.971	6.308	10,5%
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	-	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	10	9	12,2%
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	10	9	12,3%
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	14.391	15.636	(8,0%)
Activos financieros a coste amortizado	158.630	156.461	1,4%
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	120.337	118.286	1,7%
Derivados - contabilidad de coberturas	2.503	2.627	(4,7%)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	424	306	38,6%
Activos tangibles e intangibles	3.113	2.487	25,1%
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	3.323	3.906	(14,9%)
Resto de activos ⁽¹⁾	12.443	12.728	(2,2%)
TOTAL ACTIVO	209.925	205.223	2,3%

Pasivo (datos en millones de euros)	30/06/2019	31/12/2018	Var. (%)
Pasivos financieros mantenidos para negociar	7.022	6.047	16,1%
Pasivos financieros a coste amortizado	186.262	181.869	2,4%
De los que: depósitos de la clientela	130.563	126.319	3,4%
Derivados - contabilidad de coberturas	86	183	(52,9%)
Provisiones	1.842	1.922	(4,1%)
Resto de pasivos ⁽²⁾	1.371	2.013	(31,9%)
TOTAL PASIVO	196.583	192.033	2,4%

Patrimonio Neto (datos en millones de euros)	30/06/2019	31/12/2018	Var. (%)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	13	12	8,2%
Otro resultado global acumulado	291	147	97,4%
Fondos propios	13.037	13.030	0,1%
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.341	13.189	1,2%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	209.925	205.223	2,3%

⁽¹⁾ Incluye los epígrafes de "Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro", "Activos por impuestos" y "Otros activos" del balance consolidado.

⁽²⁾ Incluye los epígrafes "Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", "Pasivos por impuestos" y "Otros pasivos" del balance consolidado.

Principales indicadores de solvencia y apalancamiento

Solvencia y apalancamiento (datos en millones de euros y %)	30/06/2019 ⁽¹⁾⁽²⁾	31/12/2018 ⁽¹⁾⁽²⁾	Var. (% y p.p.)
Capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In	11.518	11.367	1,3%
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In	14,08%	13,80%	0,28 p.p.
Total capital - BIS III Phase In	14.614	14.480	0,9%
Ratio total capital - BIS III Phase In	17,86%	17,58%	0,28 p.p.
Ratio de apalancamiento Phase in	6,04%	6,09%	(0,05) p.p.

⁽¹⁾ De no haberse incluido las plusvalías soberanas latentes en la ratio Phase In, a 30 de junio de 2019 el CET-1 habría sido del 13,80% y el Total Capital del 17,58%, y a 31 de diciembre de 2018, el CET-1 habría sido del 13,69% y el Total Capital del 17,47%.

⁽²⁾ Se incluye el resultado que se prevé destinar a reservas.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma	No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.
B.10	Salvedades en informes de auditoría	No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Bankia, S.A. y Grupo Bankia respectivamente, correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, fueron auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. (EY) y los informes de auditoría resultaron favorables, no registrándose salvedad alguna.

		<p>Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas relativas al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016, incluyeron un párrafo de énfasis en el que se llamaba la atención respecto a las notas de las memorias en las que se describía la incertidumbre asociada al resultado final de los procesos judiciales relacionados con la oferta pública de suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a Bolsa de Bankia, cuestión que no modificó sus opiniones individual y consolidada.</p> <p>Los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, han sido auditados por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. (EY) y el informe de auditoría ha resultado favorable, no registrándose salvedad alguna.</p>															
<p>B.17</p>	<p>Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación</p>	<p>Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (<i>ratings</i>) por Standard & Poor's, Fitch Ratings, DBRS y Scope:</p> <table border="1" data-bbox="459 667 1450 869"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.⁽¹⁾</td> <td>BBB</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España⁽²⁾</td> <td>BBB</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Ratings GmbH⁽³⁾</td> <td>BBB (high)</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Scope Ratings GmbH⁽⁴⁾</td> <td>BBB+</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>— (1) <i>Rating</i> a 30 de enero de 2019. (2) <i>Rating</i> a 31 de mayo de 2019. (3) <i>Rating</i> a 2 de julio de 2019. (4) <i>Rating</i> a 9 de mayo de 2019.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB	Estable	S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ⁽²⁾	BBB	Estable	DBRS Ratings GmbH ⁽³⁾	BBB (high)	Positiva	Scope Ratings GmbH ⁽⁴⁾	BBB+	Estable
Agencia	Largo plazo	Perspectiva															
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB	Estable															
S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ⁽²⁾	BBB	Estable															
DBRS Ratings GmbH ⁽³⁾	BBB (high)	Positiva															
Scope Ratings GmbH ⁽⁴⁾	BBB+	Estable															

SECCIÓN C-VALORES

C.1	Tipo y clase de valores ofertados	<p>A continuación se indica el tipo y la clase de los valores ofertados (los "Valores") y su descripción: <i>(mantener la descripción que sea aplicable según lo previsto en las condiciones finales de la emisión concreta)</i></p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios</u> <u>Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes</u> <u>Bonos y Obligaciones Subordinados Senior</u> <u>Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2</u></p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten con la garantía de la cartera de créditos y préstamos concedidos por la entidad emisora que en cualquier momento consten inscritos a favor de ésta y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión hipotecaria y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión conforme a la legislación vigente.</p> <p><u>Bonos Hipotecarios:</u> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. El capital y los intereses de los bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución que se afecten en escritura pública y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.</p> <p><u>Cédulas Territoriales:</u> son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten, conforme a la legislación vigente a los efectos, con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora a:</p> <p>(a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p>(b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas.</p> <p><u>Valores Estructurados:</u> son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses, son reembolsables por amortización anticipada o vencimiento y su rentabilidad está vinculada a la evolución de subyacente/s, y en base a esta evolución pueden dar lugar a rendimientos negativos.</p> <p>- Código ISIN: [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i> - Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta</p>
C.2	Divisa de emisión	La emisión está denominada en [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i> .
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>El reparto de dividendos viene determinado por la Junta General de Accionistas, sobre la base de las propuestas realizadas por el Consejo de Administración.</p> <p>En los ejercicios 2018, 2017 y 2016 Bankia repartió, mediante dividendos ordinarios con cargo a cada ejercicio anterior, un importe bruto por acción de 0,11024€, 0,02756€ (0,11024€ el número de acciones resultante tras el contrasplit realizado en junio de 2017) y 0,02625€ (0,105€ considerando el contrasplit), respectivamente. En el ejercicio 2019, con cargo al ejercicio 2018 ha repartido un dividendo ordinario por un importe bruto por acción de 0,11576€.</p> <p>Sobre la base de su capacidad de generación orgánica de capital y la fortaleza cada vez mayor de su balance, en los próximos ejercicios el Grupo Bankia tiene como objetivo continuar remunerando a sus accionistas como un paso más hacia la devolución de las ayudas públicas recibidas.</p>

<p>C.8</p>	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</p>	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>[Se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho de voto en la asamblea del sindicato de acuerdo con lo previsto a tal efecto en el reglamento del sindicato / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. (eliminar lo que no corresponda según las Condiciones Finales).</p> <p>Orden de prelación: (mantener la descripción que sea aplicable según las condiciones finales)</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Simples y Valores Estructurados constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor y siempre que sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, su orden de pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, sujeto a cualquier otro orden de pago que pueda resultar aplicable por ley a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, en lo que respecta al importe principal, se sitúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) por detrás de los créditos con privilegio, ya sea especial o general, que, a la fecha de solicitud de concurso, tenga reconocidos Bankia conforme a la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, así como en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y los créditos contra la masa, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal; (b) de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, <ul style="list-style-type: none"> i) en el caso de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados: <ul style="list-style-type: none"> i. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados y que aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de "no preferentes", de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y ii. por delante de aquellos créditos ordinarios del Emisor que tengan la consideración de "no preferentes" de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, incluyendo las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes; y ii) en el caso de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes: <ul style="list-style-type: none"> i. por detrás de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de "no preferentes" de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, incluyendo las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados; y ii. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que aquellos créditos ordinarios del Emisor que tengan la consideración de "no preferentes", incluyendo las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes emitidos por el Emisor; y (c) por delante de cualesquiera otros créditos del Emisor que tengan la consideración de créditos subordinados conforme al artículo 92 de la Ley Concursal. <p>Los Bonos y Obligaciones Subordinados constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor y, en caso de concurso del Emisor y siempre que sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, su orden de</p>
-------------------	---	--

pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, sujeto a cualquier otro orden de pago que pueda resultar aplicable por ley, a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, en lo que respecta al importe principal, se sitúa:

- (a) por detrás de los créditos con privilegio, ya sea especial o general, que, a la fecha de solicitud de concurso, tenga reconocidos Bankia conforme a la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, así como en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; los créditos contra la masa, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal; los créditos ordinarios de Bankia (incluidos los créditos ordinarios no preferentes conforme al apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015); y aquellas obligaciones subordinadas del Emisor que por ley tengan un rango de prelación superior al de los Bonos y Obligaciones Subordinados;
- (b) de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015,
 - i) en el caso de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior:
 - i. con igual orden de prelación (*pari passu*) que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinados Senior y de aquellas obligaciones contractualmente del Emisor que no constituyan capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor a los efectos del apartado 3.(a) de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y
 - ii. por delante de las obligaciones de pago por principal de los instrumentos de capital de nivel 2 (lo que incluiría a los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor) y de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Emisor;
 - ii) en el caso de los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 (siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor):
 - i. por detrás de las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior emitidos por el Emisor y de aquellas obligaciones, contractualmente subordinadas del Emisor que no constituyen capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor a los efectos del apartado 3.(a) de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015;
 - ii. con igual orden de prelación (*pari passu*) que las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 emitidos por el Emisor (siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor) y de cualesquiera otros instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor en lo que respecta al importe principal; y
 - iii. por delante de las obligaciones de pago por principal de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Emisor.
- (c) por delante de cualesquiera otros créditos subordinados que por ley tengan un orden de prelación inferior al de los Bonos y Obligaciones Subordinados, así como de los accionistas y de los tenedores de participaciones preferentes y acciones preferentes emitidas por el Emisor o alguna de sus filiales y garantizadas por él.

Las tenedores de **Cédulas Hipotecarias**, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Bankia, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de Cédulas Hipotecarias, siempre y cuando no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de

		<p>sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.</p> <p>Los tenedores de Bonos Hipotecarios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios que se afecten en escritura, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. Asimismo, los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán preferencia sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a dicha emisión. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de los Bonos Hipotecarios, siempre y cuando no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito anteriormente mencionados de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p>Los tenedores de Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la "Ley 44/2002"), tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Bankia en relación con los préstamos y créditos concedidos por este al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas; para el cobro de los derechos derivados del título que ostentan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.</p>
C.9	Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha Emisión: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> • Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 11, 12, 13 14 o 15 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> • Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 16 de las Condiciones Finales)</i> • Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 18 de las Condiciones Finales)</i> • Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: • Interés efectivo para suscriptor: [.....] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales).</i> • Representación de los tenedores: Se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [...]<i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>. Los tenedores de la presente Emisión serán representados por una Asamblea de Obligacionistas / bonistas / cedulistas. <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i>. No se ha constituido sindicato de cedulistas/bonistas de la presente emisión. <i>(Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>
C.10	Instrumentos derivados	<p>No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses. <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a subyacentes)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente los mismos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión, sino que dependerá de la evolución del activo subyacente en los términos referidos en el</p>

		<p>apartado C.9 anterior <i>(solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. <i>(solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase apartado C.15 de este Resumen <i>(solo aplicable cuando se trate de Valores Estructurados)</i></p>
C.11	Admisión a Cotización	<p>Se solicitará la admisión a cotización de los valores en [●].<i>(completar según Condiciones Finales)</i></p> <p>El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>No procede, puesto que [los valores tienen una denominación unitaria mínima de 100.000 euros / el importe mínimo a suscribir es de 100.000 euros] <i>(Cuando los valores tengan un valor unitario mínimo de 100.000 euros o el importe mínimo a suscribir sea de 100.000 euros. Eliminar lo que no proceda.)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. Esto puede dar lugar a la pérdida, total o parcial, del importe invertido. Por tanto el inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de la inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo del valor nominal del valor dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente del valor, la evolución del subyacente, [las barreras de capital <i>(condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial)</i>] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de capital)</i> [las barreras de cancelación anticipada] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras cancelación anticipada)</i> y el vencimiento de los valores y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que reciba el inversor también dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente y su evolución, [así como de las barreras de cupón <i>(condición para el cobro o no de cupones)</i>]<i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de cupón)</i> <i>(solo aplicable a valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. <i>(solo aplicable a valores estructurados)</i>.</p>
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Pago de los valores: [...]. <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.19	Precio de referencia final del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.20	Descripción del tipo de subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p>

	<p>y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p>	<p>Tipo de subyacente: [...]. (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</p> <p>Nombres de los subyacentes: [...]. (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</p> <p>Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente: [...]. (completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. (cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</p>
SECCIÓN D—RIESGOS		
<p>D.1</p>	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad</p>	<p>A continuación se enumeran, a modo de resumen, los factores de riesgo relacionados con el Emisor y su Grupo:</p> <p>a) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Bankia concentra su actividad en España, por lo que la pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero podría afectar al negocio y a sus resultados</i> • <i>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</i> <p>b) Riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Grupo está sujeto a una extensa regulación que podría afectar negativamente a sus negocios y operaciones</i> • <i>Las exigencias normativas de capital y solvencia cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Bankia y sus negocios</i> • <i>La adopción de las medidas de amortización y recapitalización interna ("bail-in") previstas en la BRRD podrían tener un efecto adverso sobre la actividad del Banco y sobre el valor de cualquiera de los valores que emita. La normativa europea de resolución establece de forma adicional requisitos de capital y pasivos exigibles</i> • <i>Sujeción a normativa sobre protección de datos y otras obligaciones de confidencialidad</i> • <i>Las aportaciones dirigidas a contribuir a la recuperación y resolución del sector bancario español podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco</i> <p>c) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado, de tipos de interés y de calificación crediticia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Riesgo de crédito</i> • <i>Impacto de la reclasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración</i> • <i>La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Bankia sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España</i> • <i>Riesgo de liquidez</i> • <i>Riesgo de mercado</i> • <i>El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés</i> • <i>Ratings</i> <p>d) Riesgos derivados de reclamaciones y procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Una resolución desfavorable para Bankia de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del extinto plan de reestructuración del Grupo BFA-Bankia podría tener un impacto adverso en la situación financiera del Banco</i> • <i>Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos asociados a la salida a bolsa</i> • <i>Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo y de las cláusulas de atribución de gastos derivados de la constitución de hipotecas</i> <p>e) Riesgos asociados a la estructura de capital de la Sociedad y a la potencial ejecución de operaciones corporativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios</i> • <i>Cambio de control como consecuencia de la futura desinversión del FROB</i>

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>El Grupo podría expandir su negocio a través de la fusión con o adquisición de otros negocios, lo que podría distraer la atención de la gestión del Grupo y/o no tener éxito</i> <p>f) Otros riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Riesgo de encarecimiento de las fuentes de financiación del Grupo, de dependencia de los recursos minoristas y de acceso a financiación mayorista</i> • <i>El aumento de la competencia, incluso de proveedores no tradicionales de servicios bancarios tales como empresas tecnológicas, podría afectar negativamente a los resultados del Grupo</i> • <i>Riesgo operacional y riesgos asociados a procesos de externalización y seguridad informática</i> • <i>Riesgo reputacional</i> • <i>Activos fiscales diferidos</i> • <i>Un aumento en las cargas fiscales y de otro tipo impuestos al sector financiero podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco</i> • <i>Las políticas del Grupo contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo podrían ser eludidas o resultar insuficientes para impedir en su totalidad el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo</i> • <i>El sector financiero tiene una dependencia creciente de los sistemas de tecnología de la información, que pueden fallar, pueden resultar inadecuados para las tareas y cometidos concretos o pueden no estar disponibles</i> • <i>Riesgo de las participaciones</i> • <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado</i> • <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras</i> • <i>Los estados financieros del Grupo se basan, en parte, en estimaciones que, en caso de ser erróneas, podrían causar diferencias en los resultados y en la situación financiera</i>
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>a) Riesgos de mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Riesgo de crédito</i> • <i>Riesgo de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado</i> • <i>Riesgo de tipo de interés</i> • <i>Riesgos derivados de la inversión en valores referenciados a índices</i> • <i>Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor y de los Valores</i> • <i>Riesgo de divisas</i> <p>b) Riesgos relacionados con medidas de intervención temprana y resolución</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los Bonos y Obligaciones Subordinados, los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores Estructurados están sujetos al instrumento de recapitalización interna (o bail-in) y otros efectos de una posible resolución del Banco</i> <p>c) Otros riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La inclusión de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes, de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior y, en su caso, de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios en el Importe de Pasivos Admisibles del Emisor y/o de su Grupo está sujeta a incertidumbre</i> • <i>Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor</i> • <i>Riesgo de que los Bonos y Obligaciones Subordinados, los Bonos y obligaciones Simples No Preferentes y, en su caso, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios en cuyas Condiciones Finales se establezca como aplicable el Evento de Elegibilidad, no puedan ser vencidos anticipadamente por parte de sus titulares salvo en el caso de declaración de concurso o disolución y liquidación (distinta de modificación estructural) del Emisor</i> • <i>Los titulares de Bonos y Obligaciones Simples y de Bonos y Obligaciones Subordinados renuncian a cualquier derecho de compensación contra el Emisor</i> • <i>Riesgos propios de los Valores Estructurados: posibilidad de pérdida del principal, entrega física del subyacente, ausencia de cupón y cancelación automática anticipada</i> • <i>Riesgo de rendimientos negativos</i> • <i>Riesgos de amortización anticipada y/o cancelación automática de los Valores</i>

		<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de conflicto de intereses
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgos propios de los valores estructurados: posibilidad de pérdida del principal, entrega física del subyacente, ausencia de cupón y cancelación automática anticipada</p> <p>No procede, puesto que los valores no son estructurados (<i>Eliminar cuando los valores sean estructurados</i>).</p> <p>Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión. (<i>completar según la estructura elegida y completada en las Condiciones Finales</i>) (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado (incorporan estructuras complejas, que en muchos casos implica operar con derivados), que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que en la fecha de amortización el precio de amortización esté por debajo del valor nominal y/o el efectivo pagado por el inversor, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Incluso, en su caso, podría producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido y, a partir de ese momento, el inversor estará expuesto a los riesgos de mercado, crédito, emisor, etc. asociados a la tenencia del valor subyacente entregado. (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>)</p>
SECCIÓN E—OFERTA		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	Los motivos de la emisión y destino de los ingresos son [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)
E.3	Condiciones de la oferta	<p><u>Importe de la Oferta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nominal total: Efectivo total: Nominal unitario: Número de valores: Precio de Emisión: <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) <p><u>Distribución y Colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tramitación de la Suscripción: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Fecha de Desembolso: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Entidades Directoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Entidades Aseguradoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Entidades Colocadoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) <p><u>Agente de Cálculo:</u></p> <p><u>Agente de Pago:</u></p> <p><u>Métodos y plazos para el pago y entrega de los valores:</u></p>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	(<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)
E.7	Gastos para el inversor	La suscripción de los Valores se realizará libre de comisiones y gastos para el suscriptor por parte del Emisor. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas (disponible en www.bankia.es).

		<p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en Iberclear serán por cuenta y cargo del Banco. El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes de este organismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en su momento dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, dichos gastos y comisiones correrán por cuenta y a cargo de los titulares.</p> <p>En el caso de valores representados mediante títulos físicos, su expedición correrá a cargo de Bankia como entidad emisora, sin coste para el inversor.</p> <p>Estos valores representados mediante títulos físicos podrán estar depositados en la entidad emisora o en otra entidad habilitada para prestar dicho servicio, lo cual requerirá la firma por el inversor del correspondiente contrato de depósito de valores con la entidad depositaria. La entidad depositaria podrá establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de depósito y administración de títulos físicos.</p>
--	--	--

En Madrid, a 27 de septiembre de 2019

Bankia, S.A.

D. Leopoldo Alvear Trenor
Director General Adjunto de Dirección Financiera